JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 **2020 00035** 00
ASUNTO	Ordena incorporar al expediente publicación de listado. Ordena inclusión de información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Incorpórese al expediente la publicación del emplazamiento de los demandados HERNANDO MARIO RESTERPO OSORIO Y SARA INÉS ACEVEDO OCHOA que fuere efectuada en debida forma el 15 de marzo del año en curso en el periódico El Mundo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo PSAA 14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso se ordena la inclusión de la siguiente información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas:

Sujetos emplazados:

HERNANDO MARIO RESTERPO OSORIO C.C 71.991.483
SARA INÉS ACEVEDO OCHOA C.C 43.537.052

Demandante: FABIAN ANTONIO CADAVID RUIZ
Demandados: HERNANDO MARIO RESTERPO OSORIO Y SARA INÉS ACEVEDO OCHOA

Proceso: Ejecutivo de mayor cuantía

Juzgado que lo requiere: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Fecha de providencia que ordenó el emplazamiento: 6 de febrero de 2020.
Radicado: 050013103002 **2020 00035** 00.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días, después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 132

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 9 de noviembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5d2302a8aabd8a227a80079fac6c0b912fa49d9f4d66b3bba1b37789c9dd7a04
Documento generado en 06/11/2020 09:00:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica